

El presente contrato es para la negociación y entrega del software ordrest este es el resultado de un grupo de trabajo, en el cual se hicieron investigaciones y distintos niveles de trabajo en los cuales se hicieron mejoras para terminar un software en buen estado y amigable con el usuario

Autores:

- Eliseo cuello aguas

- Sebastian quintero gaviria

-Daniel Uriel yarce

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA
   1. Contrato de licencia de uso del software
   2. Contrato de desarrollo de software
   3. Contrato de mantenimiento del software
      1. Mantenimiento preventivo
      2. Mantenimiento correctivo
      3. Mantenimiento evolutivo
3. DURACION
   1. Contrato de uso del software
   2. Contrato de desarrollo de software
   3. Contrato de mantenimiento de software
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
   1. Contrato de licencia de uso de software
      1. Derechos y obligaciones del licenciante
      2. Derechos y obligaciones del licenciatario

4.2 Contrato de desarrollo de software

4.2.1 Derechos y obligaciones del proveedor

4.2.2 Derechos y obligaciones del cliente

4.3 Contrato de mantenimiento de software

4.3.1 Derechos y obligaciones del proveedor

4.4 Precio, facturación y pago

4.4.1 El precio como elemento esencial del contrato

4.4.2 Elementos que componen el precio

4.4.5 Facturación y pago

**1** **INTRODUCCIÓN**

En pleno siglo XXI es indudable el impacto que las tecnologías de la información y la comunicación tienen a nivel mundial. Han transformado la sociedad no sólo contribuyendo significativamente al crecimiento económico y a la creación de nuevos empleos y empresas, sino también impactando de pleno en el día a día de la población y en la gestión empresarial. Han contribuido al fomento de la innovación, el emprendimiento, el desarrollo y la adopción de nuevos productos y servicios. De esta forma, se han convertido en un elemento importante en el sector empresarial, pasando a formar parte de procesos productivos e incrementando su utilización.

Una parte relevante de la tecnología son las aplicaciones informáticas, programas de ordenador o software (a los efectos de la presente guía, se utilizarán estos tres conceptos de forma indiferente). Respecto a la empresa usuaria de productos y servicios tecnológicos -el cliente o licenciatario-, el software se ha integrado por completo en su actividad empresarial. Este se usa para optimizar la productividad, conseguir una ventaja competitiva y una mayor eficiencia. E incluso, en determinadas ocasiones, forma parte fundamental de la fase de producción y desarrollo de sus productos y/o servicios. Por ello, es necesario adecuar el software a los requisitos y necesidades específicos del cliente y de su sector de actividad. En lo que se refiere al proveedor o licenciante, este debe ser consciente de las necesidades del cliente y emplear sus recursos en desarrollar productos y/o servicios que le satisfagan.

La importancia de la tecnología y su uso en el ámbito empresarial hace que resulte necesario para las empresas -ya sean clientes o proveedores- conocer las implicaciones legales y los aspectos jurídicos de los contratos relacionados con la tecnología.

La presente guía tiene como finalidad explicar al lector, de manera rigurosa, los aspectos que deben tomarse en consideración al redactar un contrato de software, así como las implicaciones jurídicas que se derivan de las principales cláusulas cuando se aborda la negociación de un contrato de esta tipología. Se analizan, a título enunciativo, las cláusulas relativas a la duración, precio, confidencialidad, resolución de controversias, protección de datos, propiedad intelectual, modelo de gobierno, subcontratación, gestión de cambios y auditorías. En aquellos apartados donde resulte de aplicación, se desgranan las particularidades de cada una de las tres tipologías de contratos en los que se centra el presente documento: licencia de uso, desarrollo de software y mantenimiento de software.

**2 OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA**

**2.1 Contrato de licencia de uso de software**

Entre los suscritos, de una parte, DEBORA ARANGO., representada legalmente por quien se indica en la Carátula del Contrato, quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL LICENCIANTE y de la otra, EL LICENCIATARIO señalado en la Carátula del Contrato, acordamos celebrar el presente contrato de licencia de uso de software, regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES:**

1. **SOFTWARE:** Es el programa de computador denominado ORDREST que contiene la información cuyo uso se concede en virtud del presente contrato e incluye entre otros: i) los archivos de software y otra información computacional, ii) todos los algoritmos y funciones de propiedad del LICENCIATARIO utilizados en los archivos de software, iii) las imágenes, sonidos, clips y todos los elementos de diseño integrados en el software y iv) la documentación del usuario y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR.
2. **LICENCIANTE:** Es DEBORA ARANGO como propietario de los derechos patrimoniales del SOFTWARE.
3. **LICENCIATARIO:** Es la persona indicada como tal en la Carátula del Contrato.
4. **USUARIOS:** Se refiere a los usuario y contraseña utilizada para acceder al SOFTWARE. La cantidad máxima de usuarios creados ente este software solo se utiliza un usuario EL LICENCIATARIO es exclusivamente responsable por la designación de las personas autorizadas a utilizar al usuario.
5. **USUARIO ADMINISTRADOR:** Es el usuario utilizado para la administración del SOFTWARE cuya creación en cada una de las bases de datos es necesaria para el funcionamiento del SOFTWARE.
6. **BASE DE DATOS:** Es el repositorio de todos los datos del SOFTWARE para un ambiente especifico independiente, que se aloja sobre el motor de bases de datos SQL Server o MYSQL seleccionado por el cliente y cuya función es almacenar y leer la información necesaria para el funcionamiento del SOFTWARE en este caso se está utilizando MySQL apetición del cliente.
7. **SERVIDOR:** piezas hardware y software que sirven de soporte físico a la instalación del SOFTWARE es necesario un computador que permita el uso del software y una computadora personal de la persona encargada de la administración del software y que deberán cumplir con los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS indicados en la Carátula del Contrato.
8. **UBICACIÓN AUTORIZADA:** La ubicación que se acuerda con el licenciante es la institución devora Arango donde se instalara en el restaurante escolar.
9. **CONTACTO AUTORIZADO:** Las personas encargadas de recibir inquietudes o demandas del cliente son los creadores del software.
10. **LICENCIA DE USO:** El licenciatario solo puede hacer uso del software sin modificar o alterar el software, el licenciatario también puede crear o poner a cargo a alguien para que administre el software además de el mismo.
11. **LICENCIA PERMANENTE:** este es el pago único que da derecho al uso del SOFTWARE durante todo el tiempo que EL LICENCIANTE tenga derecho a conceder su uso este tiempo se a estipulado con el cliente para tener un buen uso del software.

**2.2 Contrato de desarrollo de software**

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y, de la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de quien en adelante se denominará EL DESARROLLADOR, han convenido en celebrar el presente contrato de desarrollo de un sitio de Internet, sujeto al siguiente: CLAUSULADO PRIMERA.- OBJETO En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE, encarga al DESARROLLADOR la elaboración de un nuevo sitio Web, mismo que quedará ubicado en la dirección Electrónica “www.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, el cual consistirá en un sitio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Paginas programadas en HTML, de las cuales la primera será\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contendrá texto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_texto e imagen y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_la dirección y forma de contactar al cliente. (Es recomendable incluir un anexo que describa el sitio, en el que se defina la identidad gráfica del mismo. Esta descripción puede aprobarse previamente a la firma del contrato o en el contrato fijarse una fecha para la entrega de propuestas y la aprobación de la final. También podría incluirse en el Anexo la descripción técnica del sitio donde se puede especificar el lenguaje en el que esté programada, las necesidades de espació en servidor, el peso máximo de los archivos, si incluirá bases de datos, herramientas de medición de tráfico, gestores de contenido, hojas de contacto, catálogos de producto, formularios, animaciones y en general cualquier herramienta que se incluya en el sitio. Es también de utilidad para la comprensión previa del sitio, sobre todo para visualizarlo previamente a que exista, es un mapa de navegación en donde se define la estructura general del sitio. Con esto se facilita la jerarquización de la información y se planea la navegación que tendrá el sitio. Adicionalmente, se puede prever una etapa de pruebas con simulaciones o maquetas, de alguna parte del sitio para prever defectos en el diseño global del sitio antes de que se concluya. Con esto se logra corregir errores antes de que sea muy complicado subsanar. Finalmente, se puede especificar también que el sitio sea compatible con la mayoría de navegadores en el mercado, de preferencia que se diseñe pensando en los estándares que garanticen que el sitio se verá cómo se diseñó en cualquier navegador y en cualquiera de sus versiones. No hay pretexto para imponerle al usuario final la carga de usar un navegador específico para ver un sitio.) SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES EL CONTRATANTE se compromete a: • Proporcionar a tiempo al DESARROLLADOR toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa. • Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación al desarrollo del sitio Web encargado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. EL DESARROLLADOR se compromete a: • Realizar su mejor esfuerzo en el desarrollo del sitio Web contratado de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados. • Corregir e incluir aquellos cambios señalados por EL CONTRATANTE, luego de cada una de las revisiones programadas, siempre y cuando EL CONTRATANTE, solicite al DESARROLLADOR por escrito dichas correcciones, e inclusiones Si transcurridos siete (7) días hábiles contados desde la fecha de en qué tuvo lugar la respectiva revisión programada, sin que hubiera habido comunicación de EL CONTRATANTE, se entenderá dicho silencio como aceptación del sitio Web con los arreglos, correcciones y/o inclusiones efectuadas. • En el caso de subcontratación puntual de algún producto o servicio por parte de EL DESARROLLADOR a un tercero, EL DESARROLLADOR garantizará y será responsable del resultado final del trabajo de dichos terceros, de la observancia de los derechos de propiedad intelectual involucrados, de la confidencialidad guardada por dichos terceros en relación con la información suministrada por EL CONTRATANTE, y será de igual manera responsable por la legitimación de las cesiones de derechos a las que hubiere lugar a efectuarse entre el subcontratista y EL CONTRATANTE. • Ceder de forma exclusiva los derechos patrimoniales sobre el diseño del sitio Web desarrollado a favor de EL CONTRATANTE. • Guardar absoluta confidencialidad de toda la información empleada para el idóneo desarrollo del sitio Web • Responder en el evento en que el sitio Web desarrollado contenga enlaces incluidos por él, que desacrediten a terceros. • Garantizar el idóneo funcionamiento de los vínculos del sitio Web al momento de la entrega final. • Incluir en el sitio Web una advertencia relativa al © Copyright e indicaciones de que la misma está protegida por el derecho de autor. TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL DISEÑO DEL SITIO WEB OBJETO DEL CONTRATO EL DESARROLLADOR cede en exclusiva EL CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del sitio Web alojado en el dominio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que mediante este contrato se le encargó y por ello, EL DESARROLLADOR no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos ni obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE. La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público. En caso de que EL DESARROLLADOR aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo del sitio Web encargado, EL CONTRATANTE, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente AL CONTRATANTE). Si a pesar de lo anterior EL CONTRATANTE, se viera inmerso en algún tipo de reclamación por la violación de derechos causada por EL DESARROLLADOR, EL DESARROLLADOR deberá soportar los gastos que pudiera ocasionarle al CONTRATANTE en su defensa. EL CONTRATANTE, se reserva además el derecho a reclamar al DESARROLLADOR la indemnización por daños y perjuicios sufridos, que deberán cuantificarse con relación a la importancia del daño económico soportado. CUARTA. - DURACIÓN Y ENTREGA DE LA(S) OBRA(S) La entrega del sitio Web desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de ( ) \_\_\_\_ días/meses contados a partir de la firma del mismo. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes. Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por EL CONTRATANTE el producto final, EL DESARROLLADOR deberá hacer entrega formal del sitio Web desarrollado, junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de EL CONTRATANTE. La entrega, exposición y prueba del sitio Web desarrollado se efectuará en las instalaciones de EL CONTRATANTE, y los gastos de transporte correrán por cuenta del EL DESARROLLADOR. QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio Web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio Web, EL DESARROLLADOR, percibirá la suma de ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) asumida en su totalidad por EL CONTRATANTE. Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera: (INDICAR EL NÚMERO DE PAGOS, EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS FECHAS DE ENTREGA, DE QUERERSE ASÍ, Y EL LUGAR DE LOS PAGOS) El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del CONTRATANTE un interés del \_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento) mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente. SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL El Desarrollador reconoce expresamente que pertenece a EL CONTRATANTE la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos de la páginas de Internet del portal objeto del presente contrato, por este acto el Desarrollador cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna al Cliente, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio Web contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país. El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción del Desarrollador la totalidad de los trabajos por la creación del sitio Web. Así mismo será responsabilidad de EL CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio. Sin perjuicio de lo anterior, El Desarrollador tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del sitio Web objeto del presente contrato, una leyenda que indique lo siguiente: “Sitio Web por (nombre del desarrollador”). SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL SITIO WEB DESARROLLADO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contará de manera exclusiva con la posibilidad de introducir las modificaciones, correcciones, inclusiones que estime oportunas al sitio Web cuyo desarrollo constituye el objeto del presente contrato, bien sea directamente, o través de un tercero que podrá coincidir con EL DESARROLLADOR o no. OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como “confidencial” toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante “la información confidencial”). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte. La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación. Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato así como un año después de la finalización del mismo. NOVENA.-AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.- Para la ejecución de este contrato, EL DESARROLLADOR actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin estar sometido a subordinación laboral por parte de EL CONTRATANTE y su compensación corresponde al valor que se compromete EL CONTRATANTE a pagar en virtud del presente contrato. El personal, los empleados y trabajadores de EL DESARROLLADOR, de terceros subcontratistas a través de los cuales éste preste los servicios objeto del contrato no serán empleados ni trabajadores de EL CONTRATANTE, asumiendo EL DESARROLLADOR toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de tal personal y empleados. Se entiende que el personal vinculado con la ejecución del objeto contractual no adquiere por ese contrato vínculo laboral o administrativo con EL CONTRATANTE y por consiguiente los salarios y prestaciones sociales estarán a cargo de EL DESARROLLADOR de los terceros subcontratistas correspondientes, así como su vinculación y desvinculación. EL DESARROLLADOR se compromete expresamente a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, corrientes o especiales establecidas por la ley, en el desarrollo del presente contrato. DECIMA.-NATURALEZA DEL CONTRATO.- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, todos los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato se regularán por el Código Civil Colombiano. DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier disputa o diferencia que surja con ocasión del objeto y obligaciones de este contrato serán arregladas en lo posible mediante la negociación y la conciliación entre las partes, para lo cual se contará con un período de treinta (30) días calendario. Sin embargo, en cualquier momento las partes podrán llevar cualquier disputa o controversia o reclamo relacionado con este contrato, incluyendo la existencia, validez o terminación de éste, ante un Tribunal de Arbitramento. La cede de dicho Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Bogotá y estará conformado por un (1) arbitro que será un abogado especializado en propiedad industrial o con experiencia laboral no menor a cinco años en dicho campo, que fallará en derecho dando aplicación a la ley 1colombiana. Dicho árbitro será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio. Los costos de procedimiento de arbitraje serán aquellos estipulados por las partes. Sin embargo, cada parte en la disputa correrá con sus propios gastos, incluyendo costos de abogados, traducciones, peritajes y costos de traslado del perito. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_, en dos copias de igual valor y tenor.

EL CONTRATANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CC.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NIT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL DESARROLLADOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CC.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.3 Contrato de mantenimiento de software**

**2.3.1 Mantenimiento preventivo:**

El mantenimiento preventivo consiste en realizar aquellas operaciones destinadas a mantener el correcto funcionamiento del software. Se realiza con anterioridad a que puedan surgir fallos en el sistema. Su naturaleza le otorga una función de prevención, destinada a mitigar incidencias a futuro.

- Revisión de instalación por setup: consiste en acceder a las unidades conectadas al dispositivo, tales como el disco duro o la memoria, para comprobar si funcionan correctamente.

-Desfragmentación del disco duro: cuando un archivo está fragmentado, partes del mismo se almacenan en pequeñas porciones en varias ubicaciones alrededor de la unidad de disco duro. La función de la desfragmentación consiste en ubicar las porciones de archivos en direcciones de memoria contiguas.

- Liberación de memoria RAM: supone la eliminación de archivos generados por la instalación de aplicaciones en el dispositivo que ya no se utilizan, así como de archivos vacíos, carpetas, archivos temporales y accesos directos que tienen una ruta que ya no existe.

- Liberación del disco duro: consiste en buscar, identificar y enumerar los archivos de la unidad, eliminando aquellos que fueran innecesarios.

- Ejecución de antivirus: ejecución de un programa de búsqueda y neutralización de software malicioso que puede afectar negativamente al funcionamiento normal del dispositivo.

- Copia de seguridad: una vez que el dispositivo se encuentra inspeccionado y se ha verificado su correcto funcionamiento, se realiza una copia de seguridad de la información y archivos existentes, para el supuesto de que se produzca algún tipo de incidencia con esa información.

**2.3.2 Mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo incluye operaciones para corregir o reparar los fallos del software a acciones futuras.

**- Planificado:** Cuando ya se da a conocer el problema y se le puede dar una solución rápida, se hace una reunión con el cliente para verificar dichos problemas.

**-No planificado:** es el mantenimiento que se realiza ante una incidencia imprevista.

**2.3.3 Mantenimiento evolutivo**

El mantenimiento evolutivo engloba las operaciones para actualizar y adaptar un software a las nuevas necesidades del cliente. Consta de las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias en un software para cubrir la expansión o cambio en las necesidades del usuario -pudiendo ser necesario el mantenimiento evolutivo, por ejemplo, para adaptar el software a nuevas tecnologías o a cambios legislativos.

**3 DURACIÓN**

**3.1 Contrato de licencia de uso de software**

La licencia del software aquí se establecen las leyes de derecho de autor, en también es necesario estar renovándose cada vez que el software tenga un actualización o el cliente desee algo nuevo, este software tendrá una vida larga y esto depende de el mantenimiento y buen uso que se le

Este se puede renovar por medio de tácita o automática siempre que se quiere renovar se habla en las dos partes y se establece una fecha limite para renovar

**3.2 Contrato de desarrollo de software**

El contrato de desarrollo tiene una vida la cual se la da el programador con el cliente en dicho contrato este puede ser a largo plazo o de renovación cada periodo de tiempo corto también se pueden hablar ambas partes por si surge algún problema o algo no estipulado se muestra el contrato para decir que nunca se habló de eso.

Debe hablarse días antes de la renovacion del contrato para tener en claro que la fecha establecida se hace la renovacion.

**4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1 Contrato de licencia de uso de software**

**4.1.1 Derechos y obligaciones del licenciante**

El principal derecho del licenciante será recibir una contraprestación del licenciatario en los términos establecidos en el contrato. También se podrá establecer un derecho del licenciante a llevar a cabo una auditoría del uso del software por el licenciatario para asegurarse que se cumplen con los términos y condiciones de la licencia y que el mismo es desinstalado o su acceso es bloqueado en caso de terminación del periodo de licencia acordado por las partes.

La principal obligación del licenciante es otorgar al licenciatario la autorización para el uso del software durante un determinado plazo. Obligación que se materializa en términos prácticos mediante la entrega

o instalación del software conforme a lo establecido en la propuesta técnica correspondiente y aceptación por el licenciatario de los términos y condiciones de uso de la licencia. La entrega y/o instalación del software deberá llevarse a cabo conforme a los plazos establecidos en el contrato. Además, se pueden regular en el contrato penalizaciones en caso de incumplimiento o si elsoftware entregado y/o instalado no contempla las funcionalidades descritas en la oferta comercial.

Otra de las obligaciones para el licenciante se deriva de la garantía que recae sobre el software para garantizar el correcto funcionamiento de sus funcionalidades y especificaciones técnicas acordadas entre las partes.

**4.1.2 Derechos y obligaciones del licenciatario**

El principal derecho que se deriva para el licenciatario en virtud de la licencia de uso de software es la obtención de la citada potestad de usar la aplicación informática de conformidad con los términos y condiciones que se estipulen en el contrato, cumpliendo con las instrucciones e indicaciones que figuren en los manuales de usuario del software.

El licenciatario, a cambio de recibir la licencia, deberá abonar la contraprestación económica acordada. En caso de impago, el licenciante podría interrumpir o suspender temporalmente el acceso a todas o a algunas de las funcionalidades del software.

**4.2 Contrato de desarrollo de software**

**4.2.1 Derechos y obligaciones del proveedor**

El principal derecho del proveedor es el recibir la contraprestación económica pactada con el cliente.

Por su parte, su obligación principal es la de ejecutar los trabajos convenidos, de conformidad a las especificaciones del cliente y con sujeción a los hitos definidos por las partes. En suma, elaborar el software con la calidad y en los plazos acordados.

Entre las obligaciones del proveedor pudiera incluirse, adicionalmente, la de proporcionar formación al personal del cliente en el manejo del programa. Esto es especialmente importante cuando el software reviste cierta complejidad o cuando ha sido expresamente desarrollado o adaptado para el cliente.

Otra de las obligaciones que el proveedor tiene respecto del cliente es la entrega de la documentación asociada al software.

El artículo 100 de la LPI reconoce al cliente el derecho a obtener una copia sobre el software que ha sido desarrollado. Es posible que dicha copia sea efectuada por el proveedor, según lo pactado en el contrato o, en ausencia de pacto en el contrato, sea efectuada por el cliente utilizando sus propios medios. Esta copia actuará como salvaguarda ante un posible fallo de funcionamiento del programa y, a tal efecto, en

ocasiones, se establece que la custodia de la última versión del mismo se encomiende a un tercero de confianza, como puede ser un notario, como garantía.

**4.2.2 Derechos y obligaciones del cliente**

El cliente tiene como principal derecho la recepción del software en los términos y condiciones acordadas, por el que ha abonado al proveedor la correspondiente contraprestación económica.

La obligación principal del cliente, dentro de este contrato, es el pago del precio. Este precio puede ser una cantidad a tanto alzado, una suma proporcional al número de horas incurridas y materiales empleados o incluso una combinación de ambos conceptos.

**4.3 Contrato de mantenimiento de software**

**4.3.1 Derechos y obligaciones del proveedor**

El principal derecho del proveedor, al igual que ocurre en el contrato de desarrollo de software, es el recibir la contraprestación económica pactada con el cliente.

El proveedor tiene como obligación principal el mantenimiento del sistema informático

Respeto de los plazos de intervención, el cumplimiento de los mismos es esencial para considerar cumplido el objetivo de mantener el software en óptimas condiciones. Los problemas con el funcionamiento del software pueden surgir en cualquier momento, ya que son múltiples los factores que inciden en ello.

En este también se crea un calendario de actualizaciones para que el software se mantenga en óptimas condiciones y tenerlo al día con las tecnologías más recientes.

**4.4 Precio, facturación y pago**

**4.4.1 El precio como elemento esencial del contrato**

El pago del precio es la obligación principal del cliente en los contratos de licencia, desarrollo o mantenimiento de software. Como elemento del contrato, es fijado por las partes y exige que sea verdadero o real, determinado o determinable y ha de consistir en dinero o signo que lo represente.

En el contrato se establece el precio acordado con el cliente y fechas de pago y formas de pagar.

**4.4.2 Elementos que componen el precio**

Es habitual que, en el cálculo del precio, el proveedor pretenda repercutir todos los costes y gastos por cuenta del proveedor, más el beneficio esperado.

- El coste de la mano de obra empleada en contratos de desarrollo o mantenimiento de software, generalmente en función de las horas de trabajo invertidas.

-El coste de posibles licencias de otros programas -diseño, programación, etc.- que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

-El coste de los derechos de propiedad intelectual que se transfieren, que deberá recogerse expresamente en el contrato.

-El coste de la mano de obra indirecta empleada en la organización y funcionamiento de la empresa.

-El coste de amortización de equipos y edificios.

-El coste financiero.

-Contratación de seguros.

-Obtención de avales.

-El tipo de cambio, en caso que el proveedor trabaje en una moneda diferente de la del contrato. -Los impuestos que gravasen el software, su fabricación y, en su caso, importación.

-Otros gastos en los que pueda incurrir el proveedor.